



VICENTE JIMÉNEZ CARDONA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente:

De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de marzo de 2010 examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente a la Empresa: HERMANOS CORREGIDOR, CONSTRUCCIONES S.L, y con el C.I.F Nº. B-45072667, por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, los contratos para la realización de las obras que se relacionan, a continuación:

1.- Obras de Plaza España, calle Cigüeñas, Travesía Cigüeñas y calle Madre Isabel de Jesús, en el precio de: 82.307,51 €, IVA incluido. Y se compromete a realizar las mejoras que determine el Ayuntamiento, hasta un importe de: 19.573,13 €, IVA incluido.

2.- Obras de calles Palomar y Viñas, en el precio de: 45.487,38 €, IVA incluido. Y se compromete a realizar las mejoras que determine el Ayuntamiento, hasta un importe de: 10.817,12 €, IVA incluido.

3.- Obras de calle Estación, en el precio de: 34.143,24 €, IVA incluido. Y se compromete a realizar las mejoras que determine el Ayuntamiento, hasta un importe de: 8.119,43 €, IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN (TOLEDO)

..

Asimismo, la Empresa Hermanos Corregidor Construcciones S.L, que tiene una plantilla de nueve trabajadores, se compromete a contratar a once nuevos trabajadores para las obras citadas.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir al adjudicatario provisional de los contratos citados en el apartado primero, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional de los contratos citados en el apartado primero, mediante anuncio en el Perfil de Contratante¹

Y para que así conste, en los respectivos expedientes de contratación, firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Navalcán a 29 de marzo de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Jaime David Corregidor Muñoz Fdo.: Vicente Jiménez Cardona.

¹ De conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 30/2007 en todo caso deberá publicarse en el perfil de contratante la adjudicación provisional de los contratos.

..